
Carta de hechos por fraude, tráfico de influencias, abuso de autoridad y daño moral en contra de Armando Tepos Zenil y/o quien resulte responsable.

El presidente y representante legal de “Squashistas Mexiquense, A.C.” es el Sr. Armando Tepos Zenil, con domicilio en Bosque de Arces Mz-4, L-58, Casa B, Fraccionamiento Real del Bosque, Tultitlan México C.P. 54948

El tiempo que mi hijo, Francisco Polo Vilchis tiene participando como afiliado a “Squashistas Mexiquense, A.C.” es de casi 4 años, el objetivo de participar en dichos torneos, es el de representar a su entidad federativa, y con esto tiene la oportunidad de obtener una medalla una beca, esta última le da la oportunidad de seguir practicando y comprando sus artículos deportivos para fortalecer aún más su nivel competitivo.

Entre algunos puntos que se mencionan en el acta constitutiva de “Squashistas Mexiquenses A.C”, se encuentran que el objeto de la asociación es fomentar el squash en el Estado de México, establecer, cuidar y vigilar el cumplimiento de las normas técnicas deportivas conforme a la reglamentación de la Federación de Squash A.C., así como también la celebración de toda clase de actos o convenios necesarios y/o convenientes para la adecuada satisfacción del objeto social; con lo anterior se observa que esta asociación deberá cumplir con todas las leyes, estatutos y reglamentos que le apliquen, su funcionamiento se rige con el Estatuto y el Reglamento del Estatuto de Squashistas Mexiquenses A.C., los cuales deben cumplir con la normatividad del Estatuto y el Reglamento del Estatuto de la Federación de Squash A.C.

He estado solicitando información al IMCUFIDE a través del portal SAIMEX (Sistema de Acceso a la Información Mexiquense), con el fin de conocer los apoyos de origen público que el IMCUFIDE ha otorgado a cualquier persona física o moral que esté relacionada con la disciplina deportiva de Squash, así como los documentos y evidencia que comprueben el buen uso de estos recursos, considero que la información que he recibido a través de este sistema es veraz y representa evidencia formal para soportar mi demanda , anexé copia de los acuses de las siguientes solicitudes

Solicitud del 24 de febrero de 2012, folio 00305/IMCUFIDE/IP/A/2012 (inicialmente me negaron la información, sin embargo después de un fallo a mi favor al solicitar el recurso de revisión al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (Infoem) y hacer una denuncia a través de contraloría interna del IMCUFIDE, finalmente y después de mas de 4 meses, me dieron “parcialmente” la información que solicité).

Solicitud del 5 de marzo de 2012, folio 00392/IMCUFIDE/IP/A/2012 (información recibida)

Solicitud del 28 de marzo de 2012, folio 00398/IMCUFIDE/IP/A/2012 (información recibida)

Solicitud del 9 de julio de 2012, folio 00408/IMCUFIDE/IP/A/2012 (según la respuesta esa información se encuentra en el portal de transparencia, eso es mentira, ya que no se encuentran todas las actas, presenté un recurso de revisión y está en proceso)

Solicitud del 10 de julio de 2012, folio 00411/IMCUFIDE/IP/A/2012 (en proceso, se encuentra dentro del periodo legal de respuesta)

Solicitud del 12 de julio de 2012, folio 00414/IMCUFIDE/IP/A/2012 (en proceso, se encuentra dentro del periodo legal de respuesta)

Solicitud del 30 de julio de 2012, folio 00426/IMCUFIDE/IP/A/2012 (en proceso, se encuentra dentro del periodo legal de respuesta)

Según la respuesta recibida de la solicitud con folio **00305/IMCUFIDE/IP/A/20122**, el señor Armando Tepos Zenil recibió desde el 5 de octubre del 2009 al 16 de abril del 2012, recursos públicos a través del IMCUFIDE por alrededor de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos), y a la fecha, no ha entregado a sus afiliados, los reportes que demuestren el buen uso de estos recursos, solicité la información el 12 de junio del 2012 al Sr. Armando Tepos, por e-mail y por escrito y a la fecha no he recibido respuesta (se anexa e-mail y escrito con Folio: **TS/012-12**).

El Sr Armando Tepos Zenil no ha celebrado desde el 8 de Septiembre del 2009, fecha que se constituyó legalmente "Squashistas Mexiquenses A.C" y de acuerdo al Estatuto y el Reglamento del Estatuto de Squashistas Mexiquenses A.C, sesiones ordinarias o extraordinarias con los afiliados y/o asociados, y mucho menos ha entregado los reportes y la información que por ley, tiene la obligación de compartir a sus afiliados y al IMCUFIDE, , solicité la información el 13 de julio del 2012 al Sr. Armando Tepos, por e-mail y por escrito y a la fecha no he recibido respuesta (se anexa e-mail y escrito con Folio: **PROSEM/011-12**).

El Sr Armando Tepos Zenil ignora cualquier tipo de solicitud que algún afiliado le pida, con el supuesto que al ser el presidente de "Squashistas Mexiquenses A.C.", puede hacer lo que él quiera, sin importar las obligaciones legales que él tiene con los afiliados. (Se anexan varios escritos a los que el Sr. Armando Tepos no ha contestado)

El pasado 8 de Mayo del 2012, el Sr Armando Tepos Zenil, aprovechándose de su autoridad como presidente de "Squashistas Mexiquenses A.C", sancionó y humilló al niño Francisco Polo Vilchis, sin tener algún sustento legal o normativo específico para aplicar dicha sanción, ocasionándole al niño y a su padre Francisco Javier Polo Hurtado, daño moral producido por este acto. (Se anexa "**Carta de hechos por daño moral en la olimpiada de squash 2012**")

La evidencia que se presenta en este documento y sus anexos, muestran que el Sr. Armando Tepos Zenil ha cometido Fraude, tráfico de influencias, abuso de autoridad, abuso de confianza y daño moral al incumplir o violar algunos reglamentos y/o estatutos

que regulan a “Squashistas Mexiquenses A.C”, aprovechándose de su cargo como presidente de dicha asociación.

No me corresponde demostrar las imputaciones anteriores, sin embargo he tratado de reunir información para dar soporte a mi demanda y no caer en acusaciones infundadas, solicito de tal manera se investigue y se sancione de acuerdo a la normatividad que aplique.

Fundamentación de Fraude y Abuso de confianza.

De acuerdo a leyes, reglamentos y estatutos, el proceso general que se sigue para que el IMCUFIDE entregue apoyos a personas, deportistas o asociaciones es.

1. Se entrega la solicitud de apoyo o estímulo económico por parte de la persona, Asociación o Federación.
2. El “COMITÉ DE ASIGNACIÓN DE ESTÍMULOS Y APOYOS ECONÓMICOS A DEPORTISTAS, ENTRENADORES Y ORGANIZACIONES DEPORTIVAS” aprueba o rechaza la solicitud, y se genera un acta, la cual es información de oficio y puede ser consultada públicamente.
3. De ser aprobada la solicitud, la persona o el representante legal de la Asociación o Federación, debe presentar el informe y evidencia documental de las actividades o eventos, donde se demuestre razonablemente el buen destino del recurso a otorgar por el Instituto, acompañados de los resultados deportivos.
4. De ser aprobada la solicitud, la persona, o el representante legal de la Asociación o Federación, debe presentar el recibo o recibos oficiales, los cuales deberán cumplir con los requisitos fiscales establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
5. Al momento de pasar a caja a recoger el apoyo, deberá firmar la póliza del cheque, y llenar debidamente el formato de “Apoyo Económico”, este debe ser llenado por el representante legal de la Asociación o Federación, de acuerdo al “Manual de Procedimientos del Departamento de Recursos Financieros del IMCUFIDE” (código 205BI11403/03) para poder cobrar.

Las actas del “COMITÉ DE ASIGNACIÓN DE ESTÍMULOS Y APOYOS ECONÓMICOS A DEPORTISTAS, ENTRENADORES Y ORGANIZACIONES DEPORTIVAS” se consideran como información de oficio y deben estar accesibles para su consulta pública, actualmente no están todas las actas en el portal de transparencia del IMCUFIDE, solicité por medio del SAIMEX (**folio 00408/IMCUFIDE/IP/A/2012**) se publiquen todas las actas, pero según la respuesta del IMCUFIDE ya están publicadas,

eso es mentira, a la fecha no se encuentran todas las actas y mi solicitud está en proceso de revisión por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México .

La solicitud de apoyo, los recibos fiscales, la firma en la póliza del cheque y el llenado del formato de “Apoyo Económico” son documentos necesarios para que el IMCUFIDE pueda entregar los apoyos, y esto permite documentar y demostrar razonablemente el buen destino de los recursos.

Hasta donde yo sé, el “COMITÉ DE ASIGNACIÓN DE ESTÍMULOS Y APOYOS ECONÓMICOS A DEPORTISTAS, ENTRENADORES Y ORGANIZACIONES DEPORTIVAS”, es el único facultado para aprobar o rechazar los apoyos ECONÓMICOS A DEPORTISTAS, ENTRENADORES Y ORGANIZACIONES DEPORTIVAS, por lo que si alguna persona, asociación o federación recibe apoyos sin que el “COMITE” tenga conocimiento o los haya aprobado, deberá estar documentado y justificado, y al ser apoyos de origen público, debe ser considerada como información de oficio y debe estar disponible para consulta pública.

Con base en lo anterior, lo que me lleva a realizar una demanda por fraude y abuso de confianza se basa en los siguientes supuestos:

Supuesto 1

Le he solicitado, verbal, por e-mail y por escrito al Sr Armando Tepos Zenil, me informe sobre el uso de los recursos públicos que ha recibido....y pese a que por reglamentos y estatutos está obligado a darme esa información, no he recibido respuesta alguna, de hecho en varias ocasiones me ha comentado de forma verbal, que él no está obligado a darme esa información y que si no me parece, puedo cambiar a mi hijo a otra asociación, el ignorar y evadir sus obligaciones de darme lo que por derecho tengo, me hace pensar que no utilizó los recursos para lo que fueron asignados. (Se anexan varios escritos a los que el Sr. Armando Tepos no ha contestado)

Supuesto 2

De acuerdo a la lista de apoyos que solicité al IMCUFIDE a través del SAIMEX (00305/IMCUFIDE/IP/A/20122), el IMCUFIDE le otorgó apoyos económicos de origen público, algunas de esas partidas debieron ser entregados en especie o en dinero a los integrantes juveniles e infantiles de squash, así como a los jugadores de alto rendimiento, que por cierto, muchos de ellos no son residentes del Estado de México; ni el Sr. Armando Tepos Zenil ni alguna institución me ha informado con detalle, a quien y de qué manera se entregaron tales recursos, entre los integrantes infantiles y juveniles se encuentran mis hijos Francisco Polo Vilchis y Marco Polo Vilchis, se encuentran también

los niños: Arantza Gonzalez Rivera, Héctor Jesus Trujillo Tames, María Inés Barrera Ramírez, Francisco Polo Vilchis, Sofia Ainet Ramirez Alva, Jorge Vazquez Tinoco, Yesenia Hernández Aroche, Adrian Martinez Rojas, Jaqueline Zamudio Diaz, Oscar Barrera Ramírez, Susana Daniela Hernández Lopez y Karen Peña Tinoco, quienes no han recibido estos apoyos, o nos los recibieron en su totalidad, considero que tales apoyos se utilizaron para fines contrarios a los especificados en la solicitud, que por cierto y al día de hoy, tampoco me ha entregado el IMCUFIDE.

Supuesto 3

Al comparar algunas de las actas del “COMITÉ DE ASIGNACIÓN DE ESTÍMULOS Y APOYOS ECONÓMICOS A DEPORTISTAS, ENTRENADORES Y ORGANIZACIONES DEPORTIVAS”, contra la lista de apoyos que solicité al IMCUFIDE a través del SAIMEX, (00305/IMCUFIDE/IP/A/20122), encontré algunas discrepancias:

- En el acta de la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 16 de marzo de 2010 el “COMITÉ DE ASIGNACIÓN DE ESTÍMULOS Y APOYOS ECONÓMICOS A DEPORTISTAS, ENTRENADORES Y ORGANIZACIONES DEPORTIVAS” aprobó 3 partidas por los siguientes conceptos.

2 Personas, Pago de Incripción y transporte, 1er curso Nacional de Arbitros, Queretaro	Armando Tepos Zenil	\$ 52,000.00
2 Personas, Pago de Incripción y transporte, 1er curso Nacional de Arbitros, Queretaro	Armando Tepos Zenil	\$ 3,400.00
Pago de transporte, Selección Mexiquense Infantil y Juvenil, 2° Selectivo en Guadalajara	Armando Tepos Zenil	\$ 19,000.00

En la Quinta Sesión Ordinaria celebrada el 18 de octubre de 2010 el “COMITÉ” aprobó la siguiente partida.

Pago de transporte a Olimpiada Nacional	ASM	\$ 74,000.00
---	-----	--------------

Ni las cantidades ni las fechas de estas 4 partidas coinciden con la lista de apoyos que solicité al IMCUFIDE a través del SAIMEX (00305/IMCUFIDE/IP/A/20122), sin mencionar que es absurda y exagerada la cantidad pagada por el curso nacional de árbitros y el por pago de transporte para la olimpiada nacional, lamentablemente al día de hoy no se encuentran disponibles todas las actas del “COMITÉ DE ASIGNACIÓN DE ESTÍMULOS Y APOYOS ECONÓMICOS A DEPORTISTAS, ENTRENADORES Y ORGANIZACIONES DEPORTIVAS” en el portal de transparencia, a pesar que se considera como información de oficio y

deben estar accesibles para su consulta pública, ahora bien, si estas partidas fueron aprobadas por el comité, ¿Por qué no se encuentran listadas en la respuesta de mi solicitud con Folio: **00305/IMCUFIDE/IP/A/20122?**.

También encuentro curioso que algunas partidas se hayan entregado al Sr. Armando Tepos como persona física, y otras a “Squashistas Mexiquenses A.C.” como persona moral.

Supuesto 4

En la lista de apoyos que solicité al IMCUFIDE a través del SAIMEX (**00305/IMCUFIDE/IP/A/20122**), por ejemplo, las pólizas 1744, 3510, 3511, 5131, 5952, 5965, 5984, 6195, no están en ninguna de las actas del “COMITÉ DE ASIGNACIÓN DE ESTÍMULOS Y APOYOS ECONÓMICOS A DEPORTISTAS, ENTRENADORES Y ORGANIZACIONES DEPORTIVAS” que se encuentran en el portal de transparencia al día de hoy. ¿Quién aprobó esos apoyos y en que acta se encuentran? ¿Por qué no están para consulta pública como el resto de la información?

Supuesto 5

El día 5 de junio de 2012, se realizó una junta con Jesús Mena (Director General del IMCUFIDE), Fernando Platas (Director Operativo del IMCUFIDE), José Antonio Ortega (Jefe de la Unidad Jurídica del IMCUFIDE), Federico Serna (Presidente de la Federación de Squash), Armando Tepos (Presidente de la Asociación de Squash del Estado de México), Roberto Castro Cardiel y los padres de algunos squashistas del Estado de México, Jaqueline Lopez, Evaristo Hernández, Gabriel Martínez, Jesús Trujillo, Alejandra Vilchis, Francisco Polo y Carlos Barrera, la minuta de esta reunión fue entregada a Jesús Mena y se envió copia por e-mail a Federico Serna y a todos los padres de los esquashistas. (Se anexa minuta con folio **TS/011-13**)

Se trataron, entre otros asuntos y como lo indica el punto 2, inciso VII de la minuta, sobre los Recursos y Apoyos económicos que ha recibido Armando Tepos, en este punto El Sr. Armando Tepos Zenil miente al contradecirse sobre los apoyos recibidos en el 2012.

Además, sobre el apoyo que el Sr. Armando Tepos Zenil comenta de \$30,000.00 para equipo deportivo, dicho equipo no fue entregado a todos los deportistas.

En el mismo punto de la minuta se menciona un apoyo por \$95,000.00, el cuál no aparece ni en la lista de apoyos que solicité al IMCUFIDE a través del SAIMEX (**00305/IMCUFIDE/IP/A/20122**), ni en ningún acta del “COMITÉ DE ASIGNACIÓN DE

ESTÍMULOS Y APOYOS ECONÓMICOS A DEPORTISTAS, ENTRENADORES Y ORGANIZACIONES DEPORTIVAS”

En el punto 3, inciso VIII de la minuta, El Sr. Armando Tepos Zenil mencionó que ninguno de sus hijos recibe apoyo del IMCUFIDE como pago por ser entrenadores, sin embargo también mintió, ya que si existe evidencia de lo contrario y se encuentra en las actas del “COMITÉ DE ASIGNACIÓN DE ESTÍMULOS Y APOYOS ECONÓMICOS A DEPORTISTAS, ENTRENADORES Y ORGANIZACIONES DEPORTIVAS”

En el punto 4, inciso IX de la minuta, se mencionó la sospecha de posible fraude, y a pesar de que la acusación es fuerte, en la junta no lo negaron y a la fecha nadie le ha dado seguimiento.

Supuesto 6

Solicité al IMCUFIDE, reembolso por los gastos que realicé del 15 al 18 de Marzo a través de un escrito dirigido al Lic. Jesús Mena Campos (**Folio TS/007-12**) por la cantidad de \$5,992.57, cuyos gastos se generaron por concepto de inscripción, transportación, alimentación y hospedaje en la participación mis hijos al 2° Selectivo Preolímpico Nacional, celebrado en León Gto., a la fecha no me han reembolsado nada y tampoco recibí respuesta, ya que el oficio que el IMCUFIDE giró a mi nombre fue retirado por el Sr. Armando Tepos Zenil, sin mi autorización, consentimiento y conocimiento. ¿Quién le dio la autorización de recoger un escrito dirigido a mi persona?

Supuesto 7

El 6 de Julio de 2012, se le entregó al Sr. Armando Tepos un reporte sobre la concentración que realizaron los jugadores infantiles y juveniles de squash del Estado de México y la solicitud de reembolso de gastos. (**Folio: PROSEM/008-12**), a pesar de que recibe recursos públicos del IMCUFIDE, no ha contestado ni ha reembolsado la cantidad solicitada.

Supuesto 8

Supongo que el Sr. Armando Tepos, o algún miembro de su familia tiene una comercializadora de artículos deportivos, ya que he visto que él, o algún encargado que contrata, vende dichos artículos, incluso, en algunos torneos donde mi hijo ha asistido, el Sr. Armando Tepos ha colocado su puesto de venta, de hecho, yo le he comprado, con esto supongo que utiliza los apoyos de origen público que recibe del IMCUFIDE para su negocio, basado en esta sospecha realicé una denuncia ante hacienda para que se investigue si “Squashistas Mexiquenses A.C” ha cumplido con sus obligaciones fiscales y si ha declarado todos los apoyos de origen público que el IMCUFIDE le ha dado, y de igual forma fiscalizar o auditar a la comercializadora de artículos deportivos que tiene ya

TolucaSquash...y sus alrededores, Promoviendo un Squash de Altura

Calle. República de Belice #107, *Col. Américas*

Toluca, Estado de México, *C.P. 50130*

Cel. 551 469 45 97, francisco.polo@tolucasquash.com

www.tolucasquash.com

Page 7 of 16

sea él o algún miembro de su familia, lamentablemente el código fiscal clasifica esta información como confidencial y no es de dominio público, sin embargo, el mismo código fiscal puede compartir la información cuando esta sea requerida por un juez, sugiero se cotejen los apoyos que ha tenido “Squashistas Mexiquenses A.C.” a través del IMCUFIDE, con las declaraciones anuales de la Asociación.

A pesar de que no me corresponde demostrar si existe o no existe fraude, he estado reuniendo en estos meses la información suficiente para levantar una demanda y solicitar se investigue y se sancione al Sr. Armando Tepos y/o a los que resulten responsables de estos hechos, de ser demostrado parcial o por completo el fraude, solicito que esos recursos se reembolsen y se entreguen a las personas o deportistas que inicialmente estaban destinados.

Mi investigación se ha enfocado a los apoyos de origen público para los integrantes juveniles e infantiles de squash, sin embargo, comenzaré a indagar sobre los apoyos para los deportistas de alto rendimiento, por lo que requiero se investigue también al respecto.

Fundamentación de abuso de autoridad, tráfico de influencias y daño moral.

De acuerdo a los reglamentos y estatutos que se mencionan al final de este documento, el Sr. Armando Tepos Zenil, en carácter de Presidente de “Squashistas Mexiquenses A.C.” tiene la obligación de respetar y cumplir con los estatutos y leyes que rijan y gobiernen a la Asociación Deportiva que él representa, al incumplir con estas leyes y estatutos deberá ser sancionado de acuerdo a las leyes que le apliquen.

Demando por **abuso de autoridad** al Sr. Armando Tepos Zenil, sobre los hechos que acontecieron en contra de mi hijo Francisco Polo Vilchis el pasado 8 de Mayo del 2012, aprovechándose de su autoridad como presidente de “Squashistas Mexiquenses A.C.”, sancionando y humillando a mi hijo, sin tener algún sustento legal o normativo para aplicar dicha sanción, ocasionándole al niño, y a mi, Francisco Javier Polo Hurtado, daño moral producido por este acto, lo cual se describe con detalle en la **“Carta de hechos por daño moral en la olimpiada de squash 2012”**.

A la par, demando **abuso de autoridad**, al ignorar cualquier tipo de solicitud que le he enviado y a la fecha no ha contestado, con el supuesto que al ser el presidente de “Squashistas Mexiquenses A.C.”, puede hacer lo que él quiera, sin importar las obligaciones legales que él tiene con los afiliados, la información que le he pedido por escrito y por e-mail es la siguiente:

1. TS/012-12 Solicitud de pruebas de sanción Tepos.
2. PROSEM/002-12 Aviso de no participación al Selectivo de Monterrey.

3. PROSEM/004-12 Solicitud de información.
4. PROSEM/008-12 Reporte de concentración de squash domingo 24 de junio 2012.
5. PROSEM/ 011-12 Solicitud de la declaración anual y estados financieros.

(Anexo las 5 solicitudes)

Demando por **tráfico de influencias** al Sr. Armando Tepos Zenil, sobre los hechos que acontecieron en contra de mi hijo Francisco Polo Vilchis el pasado 8 de Mayo del 2012, aprovechándose de su autoridad como presidente de “Squashistas Mexiquenses A.C”, mencionó que tenía el apoyo incondicional Jesús Mena y Fernando Platas para poder sancionar a mi hijo, además fue apoyado por los delegados Juan Manuel Macías y Raquel Fonseca Larrañaga, lo cual se describe con detalle en la “**Carta de hechos por daño moral en la olimpiada de squash 2012**”.

Demando por **daño moral al** Sr. Armando Tepos Zenil, sobre los hechos que acontecieron en mí contra “Francisco Javier Polo Hurtado” y en contra de mi hijo “Francisco Polo Vilchis” el pasado 8 de Mayo del 2012 y se describen la “**Carta de hechos por daño moral en la olimpiada de squash 2012**”.

NORMATIVIDAD

- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS.
- CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO.
- ESTATUTO DE LA CONFEDERACION DEPORTIVA MEXICANA. (CODEME)
- ESTATUTO DE LA FEDERACION DE SQUASH DE MEXICO A.C.
- REGLAMENTO DEL ESTATUTO DE LA FEDERACION DE SQUASH DE MEXICO, A.C.
- LEY DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE MEXICO
- REGLAMENTO DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE MÉXICO
- LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
- MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DEL IMCUFIDE

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 134.

Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI y 79.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO

TITULO SEXTO

De la Administración y Vigilancia de los Recursos Públicos

Artículo 129

Los recursos económicos del Estado, de los municipios, así como de los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez, para cumplir con los objetivos y programas a los que estén destinados.

Todos los pagos se harán mediante orden escrita en la que se expresará la partida del presupuesto a cargo de la cual se realicen.

CONFEDERACION DEPORTIVA MEXICANA, A. C.

ESTATUTO Y REGLAMENTO DEL ESTATUTO

CAPITULO II

De las Disposiciones Generales

Artículo 7o.

El objeto social de CODEME, es:

...

IX. Supervisar y asegurar que las Federaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines afiliados realicen sus actividades conforme a sus respectivos estatutos y reglamentos, y cumplan con la legislación que en todo tiempo les sea aplicable.

...

Artículo 9o.

CODEME y sus Asociados aceptan:

...

VIII. Con la finalidad de unificar criterios en el Deporte Federado, el Estatuto y Reglamento del Estatuto de CODEME, prevalecerán sobre los Estatutos y demás normatividad de sus asociados, por lo que se aplicarán supletoriamente en los casos de insuficiencia o vacío de norma y en los que las disposiciones estatutarias de los asociados a CODEME sean opuestas o contravengan este Estatuto, su Reglamento o el objeto social y principios fundamentales de esta CODEME.

...

CAPITULO XII

De las Sanciones y Recursos en el Deporte Federado

....

Artículo 57

Las autoridades del Deporte Federado deberán, antes de imponer las sanciones, notificar, citar y recibir personalmente al presunto infractor y otorgarle el derecho de audiencia y defensa ante quien acusa, de acuerdo al procedimiento que establece el Reglamento del Estatuto. Si el presunto infractor no concurriere a esta audiencia habiendo sido notificado debidamente, se aplicará la sanción y ésta surtirá efecto.

....

Estatuto de la Federación de Squash de México, A.C.

CAPITULO II

De las Disposiciones Generales

Artículo 7o.

El objeto social de la Federación es:

...

VI. Establecer, modificar, cuidar y vigilar el cumplimiento de las normas técnico deportivas conforme a la Reglamentación de la Federación Mundial de Squash.

CAPITULO V

De los Derechos y Obligaciones de los Asociados

...

Artículo 18.

Las Asociaciones tienen las obligaciones siguientes:

I. Elaborar su Estatuto, y Reglamentos, mantenerlos actualizados, acordes y no opuestos a los de la federación y a la demás normatividad aplicable dentro del marco del Sistema Nacional del Deporte.

...

XXIV. Dar aviso oportuno a la Federación, de las sanciones impuestas por la Asociación a cualquiera de sus miembros.

...

XXXV. Cumplir con las obligaciones fiscales aplicables a las Asociaciones Civiles o instrumentos financieros que las rijan. de acuerdo a la normatividad de la Federación conforme al reglamento del Estatuto, para administrar adecuadamente los bienes o apoyos que le fuesen autorizados.

CAPITULO III

De los Derechos y Obligaciones de los Asociados

Artículo 25.

Los apoyos que señalan los artículos 17 fracción IV y 19 fracción II del Estatuto, son fundamentalmente de gestión, consistentes en el trámite ante las autoridades gubernamentales y los sectores social y privado. Esta gestión incluye solicitudes para obtener apoyo Económico, Material, Asesoría, Investigación y Capacitación.

Artículo 27.

Para cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 18 del Estatuto, la Asociación deberá entregar a la Federación:

...

II. El Concentrado Programático se integra conforme a lo siguiente:

...

c) Informes de actividades y eventos, máximo 15 días después de concluido el evento o la actividad.

....

III. El Concentrado Financiero consiste en: Copia del Acta de Asamblea en donde fue aprobado el Estado Presupuestal y el Informe Patrimonial de la Asociación del ciclo anterior, **copia de la declaración anual de impuestos** del año anterior y copia de los estados financieros de la Asociación del ciclo anterior.

...

.....
REGLAMENTO DEL ESTATUTO DE LA FEDERACION DE SQUASH DE MEXICO, A.C.

CAPITULO IV

De las Asambleas

Artículo 13.

Conforme al artículo 14 del Estatuto, para afiliarse a la Federación y obtener el carácter de Asociación deberán satisfacer los siguientes requisitos:

...

II. Adjuntar la documentación normativa siguiente:

...

c) **Cédula Fiscal, Estados Financieros auditados y declaración de impuestos del último período fiscal, de la Asociación.**

Artículo 61.

Los informes a los que se refiere el **artículo 25** del Estatuto deberán constar por escrito y presentarse a consideración y aprobación de la Asamblea. El informe presupuestal y patrimonial presentado a la Asamblea constará del resumen del presupuesto y los

TolucaSquash...y sus alrededores, Promoviendo un Squash de Altura

Calle. República de Belice #107, *Col. Américas*

Toluca, Estado de México, *C.P. 50130*

Cel. 551 469 45 97, francisco.polo@tolucasquash.com

www.tolucasquash.com

estados financieros. De estos informes **deberá enviarse una copia a cada uno de los Asociados y a CODEME. Los Estados Financieros desglosados a detalle estarán a disposición de los Asociados, para aclaraciones y consulta**, 15 días posteriores a la Asamblea.

.....

LEY DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE MEXICO

CAPITULO NOVENO

DEL FIDEICOMISO, ESTIMULOS, APOYOS Y RECONOCIMIENTOS

Artículo 28.-

Para el otorgamiento de estímulos y apoyos, se observarán las reglas siguientes:

...

III. Transparencia, mediante la difusión de los requisitos para su acceso y la publicación de los montos y el tipo de los estímulos o apoyos;

IV. Los mecanismos de responsabilidad de los beneficiarios respecto de la utilización de los estímulos o apoyos, conforme al destino de los mismos y a las reglas de su otorgamiento.

.....

REGLAMENTO DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE MÉXICO

TÍTULO CUARTO

DEL OTORGAMIENTO DE APOYOS Y ESTÍMULOS A DEPORTISTAS, ENTRENADORES, JUECES, ÁRBITROS Y ORGANIZACIONES DEPORTIVAS.

CAPÍTULO PRIMERO

DE LOS APOYOS Y ESTÍMULOS

Artículo 32.

Para que la subvención sea entregada a las asociaciones deportivas, **será indispensable tener en orden y actualizados sus documentos normativos**, estar inscrito en el Registro Estatal, el programa de trabajo anual técnico-metodológico y en caso de evento; convocatoria del mismo y memoria del selectivo en su caso.

Artículo 33.

Para que el estímulo sea entregado a los deportistas, entrenadores, jueces y árbitros, será indispensable tener en orden y actualizados sus expedientes, con base en los documentos solicitados por el Departamento de servicios a deportistas de rendimiento, además de estar inscrito en el Registro Estatal.

Artículo 34.

Los apoyos a las organizaciones deportivas serán entregados, contra entrega del recibo oficial del solicitante, el cual **deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público** asimismo, de conformidad con las disposiciones de ejecución del gasto que emita la Secretaría de Finanzas del Estado de México remitirán al Departamento de servicios a deportistas de rendimiento, **la evidencia documental, al menos en copia fotostática, que demuestre razonablemente el buen destino del recurso otorgado por el Instituto, acompañados de los resultados deportivos**. Las personas requisitarán una solicitud elaborada por el Comité, teniendo el compromiso de reportar los resultados obtenidos.

CAPÍTULO SEGUNDO.

DEL COMITÉ TÉCNICO PARA LA ASIGNACIÓN DE APOYOS Y ESTÍMULOS A DEPORTISTAS, ENTRENADORES, JUECES, ÁRBITROS Y ORGANIZACIONES DEPORTIVAS

Artículo 42.

Son atribuciones del Comité:

I. **Revisar que la Subdirección de Deporte, a través del Departamento de servicios a deportistas de rendimiento, requiera a los deportistas, entrenadores y organizaciones deportivas, el resultado obtenido en la competencia para la cual fue otorgado el apoyo.**

CAPÍTULO CUARTO.

DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS DEPORTISTAS, ENTRENADORES, JUECES, ÁRBITROS Y ORGANIZACIONES DEPORTIVAS.

Artículo 50.

Son derechos de los deportistas, entrenadores, jueces, árbitros y organizaciones deportivas:

I. Presentar solicitud de apoyo o estímulo;

Artículo 51.

Son obligaciones de los deportistas, entrenadores y organizaciones deportivas:

II. Proporcionar al Instituto, cada vez que este lo requiera, la documentación necesaria para evaluar el desempeño en la actividad deportiva;
.....

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

TITULO SEGUNDO

SUJETOS DE LA LEY

Capítulo II

De los Sujetos Obligados

Artículo 7.-

Son sujetos obligados:

I. El Poder Ejecutivo del Estado de México, las dependencias y organismos auxiliares, los fideicomisos públicos y la Procuraduría General de Justicia;

Los sujetos obligados deberán hacer pública toda aquella información relativa a los montos y las personas a quienes entreguen, por cualquier motivo, recursos públicos, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.

Los servidores públicos deberán transparentar sus acciones así como garantizar y respetar el derecho a la información pública.